GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DGR-2025-453

San Miguel de Agreda de Mocoa 01 AGO 2025

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
04 AGO 2025
FECHA _____ HORA 9:34 a.m
No. RAD 125 FIRMA Elizabeth

Señor
José Yaris Bastidas Betin.
Presidente Asamblea Departamental.
Ciudad.

Asunto: Remisión Proyecto Ordenanza- Vigencias Futuras P.O. 1192

Cordial Saludo.

De manera atenta y respetuosa, me permito remitir para estudio y aprobación por parte de la Corporación el proyecto de ordenanza; "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA ASUNCIÓN DE UN COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El proyecto de ordenanza, se enviará en original y siete copias con la correspondiente exposición de motivos, como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Atentamente:

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA.
Gobernador Del Putumayo

Proyectó	Juan Carlos Niño Paipilla	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional Esp de apoyo jurídico SDAMA	
Aprobó	Juan Pablo Narvaez Herrera	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Secretario (E) Resolución N° 1238 del 25/07/2025	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda	Despacho Gobernación	Jefe oficina Jurídica	

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

Proyecto de ordenanza
N° 1192
De fecha Agosto 4-2025

Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo la asunción de un compromiso de vigencia futura ordinaria y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO. En uso de sus facultades atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en el ART 19 de la Ley 2200 de 2022.

Ordena

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Putumayo para asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria del año 2026, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución del proyecto de inversión "*FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", que inicia en la vigencia 2025, producto del convenio* Convenio Interadministrativo de Cooperación N° SG 0126, aprobado según acta del CONFIS No. 10 del 31 de julio de 2025, como se detalla en el cuadro siguiente:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Aportes	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
202500000024018	Fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao para la producción de grano seco y productos elaborados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo	ART	$5.824.660.744,00	$5.907.459.831,00	11.732.120.575,00
		Gobernación del Putumayo	$1.000.000.000,00		$1.000.000.000,00
		Total Convenio	$6.824.660.744,00	$5.907.459.831,00	12.732.120.575

ARTICULO SEGUNDO. La asunción de compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 7, 12 y 26 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el Decreto 1068 del 2015 y la ordenanza 168 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.

ARTICULO TERCERO El valor correspondiente a la vigencia 2025 deberá estar debidamente apropiado en el presupuesto de rentas y gastos de dicha vigencia, y el valor correspondiente a la vigencia 2026 deberá estar registrado como compromiso en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y reflejado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el anteproyecto de presupuesto para esa vigencia.

PARAGRAFO: La presente autorización otorgada se incluyen las adiciones presupuestales.

ARTÍCULO CUARTO: El Gobernador del Departamento adoptará las medidas administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, respetando las normas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los ____ días del mes de _____ de 2025

Presidente Asamblea Departamental Secretaria General

San Miguel de Agreda de Mocoa 453 01 AGO 2025

Señor
José Yaris Bastidas Betin.
Presidente Asamblea Departamental.
Ciudad.

Asunto: Exposición de Motivos de la Ordenanza-Vigencias futuras.

Cordial Saludo.

De manera atenta y respetuosa, me permito remitir la exposición de motivos para estudio y aprobación por parte de la Corporación el proyecto de ordenanza; "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA ASUNCIÓN DE UN COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Consideraciones Constitucionales y Legales

1.1 Atribuciones de la Asamblea

En virtud del numeral quinto del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a las Asambleas expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

El artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, establece que además de lo señalado en ella, la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, las entidades territoriales y los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como la capacidad de los organismos territoriales para contratar.

El Artículo 353 de la Constitución Política de Colombia, consagra que los principios y las disposiciones establecidas el Título XII Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública de la constitución Política de Colombia se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

2. Funciones de la Asamblea y Atribuciones del Gobernador

La Ley 2200 de 2022 determina, entre otras, las funciones de la Asamblea y el Gobernador:

Artículo 19. Funciones. "Son funciones de las asambleas departamentales: (...)

3.1. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

3.2.

Artículo 119. Atribuciones De Los Gobernadores. "Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones: (...)

6. Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento."

2.1 Normas presupuestales, Vigencias Futuras Ordinarias

El Decreto 111 de 1996, estipula en el *"Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente".*

Por su parte, también establece en el artículo 23 *"La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...) Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento".*

La Ley 819 de 2003 consagra en sus artículos 7, 12 y 26 lo siguiente:

"Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. (...)

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o

concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que (...)".

Artículo 26. *Incumplimiento.* El incumplimiento de la presente ley por parte de los servidores públicos responsables, en el correspondiente nivel de la administración pública, será considerado como falta disciplinaria, conforme a lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 para el efecto.

En cuanto a las normas de orden departamental, en el artículo 20 de la Ordenanza 168 de 1996, que expidió el estatuto orgánico de presupuesto, adoptó la Ley y autoriza adoptar vigencias futuras:

> ARTICULO 20°: VIGENCIAS FUTURAS. La Asamblea Departamental podrá autorizar ejecución se inicie de obligaciones con que afecten Presupuestos de vigencias futuras, cuando su presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para Desarrollo su autorización se requiere que afecte a proyectos de inversión contenidos en el Plan de esta modalidad, respectivo, no y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por concepto previo y favorable excedan su capacidad de endeudamiento y que deberán contar concepto previo y favorable de la Secretaría Departamental de Planeación. La Secretaría Financiera incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a esto artículo.

3. Justificación Técnica de la Importancia del Proyecto: "Fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao para la producción de grano seco y productos elaborados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo"

El departamento del Putumayo, a pesar de su aptitud agroecológica para el cultivo de cacao, enfrenta una limitada productividad y competitividad en la cadena, lo cual se ve reflejado en su baja contribución al Producto Interno Bruto (PIB) departamental y agropecuario. Los productores de cacao de la región, muchos de ellos ubicados en municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), se encuentran en una situación de vulnerabilidad debido a diversas problemáticas.

Problemáticas identificadas que justifican la intervención:

- Baja productividad y rendimientos deficientes: Los cultivos presentan baja productividad debido a un manejo agronómico deficiente, árboles envejecidos o con afectaciones fitosanitarias (plagas y enfermedades como la moniliasis y escoba de bruja), y bajas densidades de siembra. El rendimiento promedio actual de cacao en grano seco es de 550 kilogramos por hectárea/año, muy por debajo de su potencial.

- Deficiente infraestructura de postcosecha: Existe una escasez de infraestructura intrapredial adecuada para los procesos de fermentación y secado del cacao, lo que resulta en una pérdida de calidad del grano y limita su valor en el mercado.

- Limitado acceso a insumos y asistencia técnica: Los productores carecen de acceso oportuno y adecuado a agroinsumos y asistencia técnica integral, lo que los lleva a realizar prácticas empíricas y no sostenibles en sus cultivos.

- Debilidades organizacionales y comerciales: Las organizaciones de productores, aunque existentes, presentan limitaciones en sus capacidades administrativas, organizacionales y comerciales, lo que restringe su acceso a mercados con mejores precios y la capacidad de generar valor agregado a sus productos. La asociatividad es a menudo limitada a la gestión de proyectos y la recepción de recursos externos.

- Necesidad de relevo generacional y enfoque diferencial: Se evidencia una limitada participación de jóvenes en las actividades cacaoteras, y se requiere fortalecer el rol de las mujeres en la toma de decisiones dentro de las asociaciones.

Importancia y justificación del proyecto:

El proyecto busca abordar estas problemáticas mediante un enfoque integral que abarca desde la producción primaria hasta la comercialización del cacao y sus productos elaborados. La intervención es crucial por las siguientes razones:

- Incremento de la productividad y calidad: Al establecer nuevas áreas bajo sistemas agroforestales con especies como cacao, plátano y asaí, y rehabilitar cultivos existentes mediante prácticas agronómicas adecuadas (podas, manejo fitosanitario, fertilización), se espera un aumento significativo en el rendimiento del cacao en grano seco a 900 kilogramos por hectárea/año. Esto no solo mejorará los ingresos de los productores, sino que también asegurará una mayor oferta de cacao de calidad.

Los arreglos agroforestales contribuyen a la gestión responsables de modelos productivos realizando aportes relevantes al medio ambiente

- Fortalecimiento de la cadena de valor: La implementación de sistemas de beneficio intrapredial (fermentación y secado), el suministro de equipamiento para la transformación del cacao en productos elaborados, y el fortalecimiento de la agrologística (motocargueros) permitirán a los productores obtener productos diferenciados y con valor agregado, facilitando su acceso a mercados premium.

- Desarrollo de capacidades: A través de Escuelas de Campo de Agricultores (ECAS) y visitas técnicas, el proyecto proporcionará asistencia técnica y capacitación en temas productivos, ambientales, asociativos, organizacionales y comerciales. Esto empoderará a los productores y organizaciones, permitiéndoles tomar decisiones informadas y gestionar sus unidades productivas de manera más eficiente y empresarial.

- Generación de alianzas comerciales y posicionamiento de marca: El impulso comercial, incluyendo el diseño y registro de una marca regional para el cacao del Putumayo, permitirá a las organizaciones posicionar sus productos en mercados diferenciados, aprovechando la alta demanda nacional e internacional de cacao de calidad.

- Contribución a la construcción de paz y desarrollo rural integral: Al ofrecer alternativas productivas sostenibles al cultivo de coca y mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias rurales, el proyecto contribuye directamente a la transformación territorial y la construcción de paz en los municipios PDET del Putumayo. Además, alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los planes de desarrollo departamentales y municipales, así como el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR).

La implementación de este proyecto es fundamental para superar las limitaciones productivas y comerciales del sector cacaotero en Putumayo, transformando la realidad socioeconómica de 311 familias productoras y 7 organizaciones, y consolidando el cacao como un motor de desarrollo sostenible y construcción de paz en la región.

Atentamente:

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA.
Gobernador Del Putumayo

Proyectó	Juan Carlos Niño Paipilla	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional Esp de apoyo jurídico SDAMA	
Aprobó	Juan Pablo Narváez Herrera	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Secretario (E) Resolución N° 1238 del 25/07/2025	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda	Despacho Gobernación	Jefe oficina Jurídica	

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 900.094.164-4

TIPO DE LA REUNIÓN: REUNION ORDINARIA CODFIS	**Acta No.: 010**
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS **OBJETO:** Estudio de solicitud para comprometer vigencias futuras ordinarias, para la vigencia fiscal 2026 – Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	**Fecha: 31-07-2025**
LUGAR: DESPACHO DEL GOBERNADOR	**Hora Inicio: 8 A.M** **Hora de Terminación: 9 M**

ORDEN DEL DIA	
1	Llamado a lista y verificación de asistencia
2	Estudio de solicitud para comprometer vigencias futuras ordinarias, para la vigencia fiscal 2026 – Sector Agricultura y Desarrollo Rural.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En Mocoa, capital del Departamento del Putumayo, siendo las 8 a.m. del día 31 de julio de 2025, se reunieron de manera ordinaria los miembros del CODFIS, previa citación realizada por el Doctor JOSE ALEXANDER DIAZ MENDEZ Delegado del Señor Gobernador del Departamento del Putumayo, actuando en calidad de presidente de CODFIS, mediante Decreto No. 105 del 20 de marzo de 2025, cuyo objeto es el Estudio de solicitud para comprometer vigencias futuras ordinarias, para la vigencia fiscal 2026 – Sector Agricultura y Desarrollo Rural.

Agradece la asistencia y puso en consideración el siguiente orden del día:

1. **Se llama a lista y se verifica la asistencia de las siguientes personas:**

Dr. JOSE ALEXANDER DIAZ MENDEZ	Asesor de despacho Delegado Mediante Decreto No 105 del 20 de marzo de 2025 Presidente CODFIS
Dra. SILVANA RENGIFO URBANO	Secretaria de Hacienda
Dr. GUILLERMO ALEXANDER RAMIREZ SOLARTE	Tesorero General del Departamento
Contadora CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO	Profesional Especializado Presupuesto

Con la asistencia de 4 miembros del CODFIS, se constata quórum reglamentario y se continúa con la reunión.

El delegado del señor Gobernador con derecho a voz y voto en las sesiones y reuniones tanto ordinarias como extraordinarias del Consejo Departamental de Política Fiscal, saluda a los asistentes e instala la reunión y sede la palabra a la Profesional especializada de presupuesto, Claudia Carmenza García Lucero, secretaria técnica del CODFIS, quien manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, es el CODFIS el que autoriza para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias.

2 Estudio de solicitud para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 - Sector Agricultura y Desarrollo Rural – Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA

COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($5.907.459.830,99) MDA. CTE.

El Presidente del CODFIS, señala que, de acuerdo con el procedimiento establecido, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente solicitó ante la Secretaría de Hacienda la verificación de requisitos para comprometer vigencias futuras ordinarias, así:

Hacienda

✓ Certificación que el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, consulta y analiza las metas plurianuales del MFMP.

✓Certificación que el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, No excede la capacidad de endeudamiento.

✓ Certificación de los saldos libres de afectación para el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** Este proyecto ya tiene CDP No 2025002750 de fecha 28 de mayo de 2025.

Planeación

✓ Certificación existencia de apropiación y saldo en el POAI del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.

Por su parte, la Secretaria de Hacienda remitió las siguientes certificaciones:

Certificó que el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, consulta y analiza las metas plurianuales del MFMP.

✓Certificó que el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, No excede la capacidad de endeudamiento.

Adjunto el CDP No. 2025002750 de fecha 28 de mayo de 2025

Por su parte, la Secretaria de Planeación remitió la siguiente certificación:

✓ Certificó existencia de apropiación y saldo en el POAI del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Una vez verificados los requisitos, remitió la solicitud de aprobación del CODFIS para comprometer vigencias futuras ordinarias.

En este orden de ideas, procedió a dar lectura de la solicitud del oficio con fecha del 29 de julio de 2025, radicado en el área de presupuesto el día 31 de julio de 2025 en la cual se describe la necesidad, la justificación técnico económica, el impacto generado y las metas e indicadores. Este oficio forma integral del acta.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el departamento del Putumayo, los cultivos de coca reemplazaron la vocación petrolera del departamento a mediados de los años 70 gracias a la bonanza cocalera. Posteriormente, diferentes grupos armados ilegales promovieron la siembra de estos cultivos (González Barrera, 2018) para luego ser objeto de control del estado, que logró disminuir la producción de coca hasta aproximadamente el año 2013. A partir de ese año, al igual que en el resto del país, se presentó nuevamente un aumento en las cifras de cultivos de coca, llegando en el año 2017 a un total de 29.588 Ha cultivadas en el departamento de acuerdo con los datos del ODC (Observatorios de Drogas de Colombia, n.d.).

Por otra parte, el aumento del narcotráfico ha llevado a Colombia a ser un foco de preocupación tanto nacional como internacional y, a raíz de la problemática que representan los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico, la formulación de alternativas que contribuyan a la sostenibilidad de los territorios en los que se han realizado intervenciones con las comunidades para la sustitución de cultivos ilícitos adquiere mayor relevancia, con el fin de que estas soluciones sean atractivas para los productores y perduren en el tiempo (UNODC, 2020).

Es así, que la actividad económica del cacao se establece como una alternativa de sustitución de cultivos ilícitos y se inicia la ejecución de programas de desarrollo alternativo con apoyo de diferentes gobiernos cooperantes y Organizaciones No Gubernamentales internacionales en los años 90. Las inversiones más importantes han sido desarrolladas por el Gobierno de los Estados Unidos y la Unión Europea, siendo USAID el principal actor con los programas: Plan Colombia, Más Inversión para el Desarrollo Alternativo Sostenible – MIDAS; Áreas de Desarrollo Alternativo a Nivel Municipal – ADAM. Actualmente, el cacao sigue siendo un rubro que USAID apoya a través de iniciativas como Cacao Conecta, el Efecto Cacao, y los proyectos de *Partners for the Americas*.

Por otro lado, la Unión Europea, a través del Fondo Europeo para la Paz ha desarrollado desde el año 2018 diversos proyectos en Putumayo para contribuir a la implementación del punto 1 del Acuerdo de Paz, siendo el más importante en términos económicos el proyecto Rutas PDET para la Estabilización, el cual ha sido ejecutado por Red ADELCO, ICCO Cooperación y Alianza CIAT-Biodiversity.

La Agencia de Renovación del Territorio - ART en su misionalidad coordina la intervención de las entidades nacionales y territoriales de las zonas rurales afectadas por el conflicto y priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial, es así que la ART cuenta con

herramientas y estrategias específicas para este fin, como la Hoja de Ruta Única, destinada a coordinar los diversos planes de la Reforma Rural Integral - RRI a nivel subregional, los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, creados a través de acuerdos étnicos, comunitarios y municipales en el ámbito local y los Proyectos Integradores – PI con alcance subregional que corresponden a los PATR e impulsan una intervención integral para la transformación territorial.

En este sentido, la ART se propone desarrollar 32 PI, entre los que se incluye el "Proyecto Integrador de Transformación Socioeconómica y Construcción de Paz Territorial para los Municipios de la Subregión PDET Putumayo en torno a la cadena de cacao. Es así que, el presente proyecto es parte de las acciones que contempla el PI y se desarrolla con base en las necesidades identificadas para fortalecer el sector cacaotero en el departamento de Putumayo, en especial para 6 municipios del Programa de Enfoque Territorial – PDET.

La cadena de cacao de Putumayo enfrenta desafíos significativos que han limitado su capacidad para alcanzar su potencial como motor de desarrollo económico y social en el territorio. Esta situación se manifiesta claramente en su limitada contribución económica al Producto Interno Bruto (PIB) del departamento. La cadena de cacao aportó solo el 0.12% al PIB departamental y el 1.72% al PIB agropecuario departamental en 2022 (DANE, 2022), y solo utiliza el 2% del área potencial para el cultivo. El cacao, según estas cifras, no ha superado el 5% de la vocación agrícola productiva, dejando un gran espacio para su crecimiento. (Cámara de Comercio del Putumayo, 2022)

De acuerdo con la zonificación de la aptitud del cacao en Putumayo, 331,931 ha (71.6%) del área son aptas para el cultivo de cacao y están distribuidas en 9 de los 13 municipios del departamento, concentrándose casi 100.000 ha en Puerto Asís y Orito. Pero actualmente solo 5451 hectáreas se dedican al cultivo del cacao.

Tabla 10. Datos de área, producción y rendimiento del cacao en los municipios de intervención

Municipio	Area Sembrada (Ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t / ha)
Orito	550	550	275	0,5
Puerto Asís	180	180	84,5	0,5
Pto Guzmán	274	274	129	0,5
Leguizamo	421	421	252,6	0,6
San Miguel	2500	2500	1603	0,7
V. del Guamuez	1526	1526	763	0,5
Total	5451	5451	3107,1	0,55

A través del Comité Regional Cacaotero, donde participan los diferentes actores de la cadena en el departamento de Putumayo en sus espacios participativos identificaron la situación existente de la cacaocultura en el territorio encontrando los siguientes aspectos:

- Productores que no cuentan con el área establecida mínima en cacao para ser sostenibles
- Árboles improductivos por causa del envejecimiento y afectación fitosanitaria (plagas y enfermedades).
- Deficiente manejo agronómico de las plantaciones de cacao en labores de control de malezas, fertilización, manejo de plagas y enfermedades (principalmente de moniliasis), podas, injertación, cosecha y poscosecha
- Rendimiento promedio de cacao en grano seco de 550 kilogramo/hectárea/año.
- Escasa infraestructura de beneficio intrapredial para fermentación y secado.
- Migración de los jóvenes hacia los centros urbanos, sin que haya mano de obra en las fincas.
- Asociatividad limitada a la gestión de proyectos y la gestión de proyectos y la entrega de recursos por parte de entidades externas como Cooperación Internacional.
- Bajo empoderamiento de las organizaciones en el eslabón de comercialización de cacao premium y fino y de aroma.
- Limitada gestión para comercializar productos transformados por limitados volúmenes y calidad.

Atendiendo la problemática descrita anteriormente que afecta la productividad de los cultivos de cacao, se identifica la necesidad de poner en marcha estrategias que faciliten e incentiven contar con mínimo 2 hectáreas de área cacaotera por productor, renovación de los cacaotales y la adopción de tecnologías que aumenten la productividad y mejoren la calidad del grano. En ese sentido, los productores de cacao requieren iniciar la rehabilitación, mediante podas, injertación, mejoramiento de densidades, manejo de malezas (arvenses), control fitosanitario de plagas y enfermedades, aplicación de prácticas de cosecha adecuadas y manejo de pos cosecha del grano en baba con los sistemas de beneficio requeridos para fermentación, secado y selección.

Adicionalmente, es necesario fortalecer las capacidades asociativas, organizacionales y comerciales, a través de cada una de las siete organizaciones que aún no han sido fortalecidas con otras instancias y buscar que los 47 productores aún no asociados se adhieran a las asociaciones ya constituidas o generen su propia forma organizativa. Lo anterior, con el fin de generar el empoderamiento, reconocimiento y aseguramiento de precios en mercados de cacaos diferenciados por calidad que finalmente repercuta en mayores ingresos y se tenga un buen vivir según los usos, costumbres y tradiciones de la comunidad putumayense.

A. Línea de base e indicador de referencia

La población beneficiaria del proyecto corresponde a familias productoras de cacao ubicadas en seis municipiosdel departamento del Putumayo, quienes fueron focalizados por el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
– PDET. El proyecto inicia en el marco del Proyecto Integrador para la Subregión Putumayo, el cual establece ser el Integrador de la Transformación Socioeconómica y Construcción de Paz Territorial para los Municipios de la Subregión PDET Putumayo en torno a la cadena de cacao. Por tal razón, el presente proyecto busca generar dinámicas socioeconómicas que mejoren las condiciones de vida a partir de una viabilidad técnica, financiera y ambiental con base en el desarrollo de la actividad cacaotera desde la producción primaria hasta la comercialización, ya sea del grano seco o de productos transformados.

Las familias cacaoteras responden a una ancestralidad por el colonialismo de otras regiones del país. El Putumayo es un departamento que a través de su historia ha venido afrontando la migración debido a las "bonanzas" de diferentes actividades, como el caucho, el oro, los cultivos de coca, el petróleo, entre otros. En esesentido, una vez que se ha venido acabando o regulando las economías atrayentes, los pobladores se han asentado y han visto una oportunidad de generación de ingresos en las actividades agropecuarias, principalmente la ganadería. No obstante, la agricultura también se ha venido desarrollando con cultivos como: sacha inchi, pimienta, asaí, chontaduro, palma de aceite, cacao, entre otros.

El cacao actualmente se vislumbra en el departamento del Putumayo como una oportunidad de generación de ingresos y un medio para mejorar la calidad de vida de las familias de pequeños productores, lo anterior obedecea la alta demanda que se tiene a nivel nacional e internacional del grano seco, en especial para aquel grano quese define como cacao premium o de características diferenciadas por sabor y aroma.

En virtud de lo anterior, es necesario buscar alternativas que impulsen el desarrollo del sector cacaotero en el departamento del Putumayo y, por ende, se han venido realizando diferentes acciones mediante proyectos a través de diferentes entidades, ya sean del orden privado, de Cooperación Internacional o del Estado. Es así que,dentro de todas las intervenciones se destaca el Proyecto Integrador de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR del año 2024, el cual busca beneficiar a 629 familias cacaoteras de la Subregión PDET Putumayo. En este sentido, el presente

proyecto es un complemento del PIDAR para poder alcanzar a fortalecer la actividad cacaotera al 100% de los productores y de las organizaciones que están desarrollando la actividad cacaotera y buscan mejorar los medios de producción para su sostenibilidad en el tiempo.

Situación actual	Situación esperada
311 productores que no cuentan con el mínimo de 2 hectáreas establecidas de SAF de cacao	311 productores que cuentan con el mínimo de 2 hectáreas establecidas y sostenidas de SAF de cacao
311 hectáreas de cacao sin manejo cultural agronómico adecuado a las condiciones del territorio	311 hectáreas de cacao con manejo agronómico de acuerdo a las condiciones de la zona.
Rendimiento de cacao en grano seco de 550 kilogramospor hectárea en el año	Rendimiento de cacao en grano seco de 900 kilogramos por hectárea en el año una vez se estabilicela producción por desarrollo fisiológico de los árboles
311 productores sin aplicar conocimientos agronómicos para el manejo del cultivo de cacao según condiciones de la zona en SAF con asaí y plátano.	311 productores aplicando un paquete tecnológico acorde a la zona con las medidas fitosanitarias para el manejo y control de plagas en SAF de cacao – asaí y plátano
7 organizaciones con dificultades asociativas, organizacionales y comerciales para ser reconocidas enel territorio como líderes del sector cacaotero en el Putumayo	7 organizaciones con empoderamiento asociativo, organizacional y comercial para ser reconocidas en el territorio como líderes del sector cacaotero en el Putumayo
47 productores que no cuentan con representación asociativa para darle impulso a su producción	47 productores asociados y representados por organizaciones fortalecidas dentro del sector cacaotero
265 productores sin acceso a procesos homogéneospara el beneficio del grano de cacao	265 productores con sistemas de beneficio para fermentación, secado, y selección del grano de cacao
2 organizaciones que hacen transformación del cacao con limitaciones de maquinaria y equipos para ser competitivos en productos elaborados	2 organizaciones que elaboran productos transformados con volumen y calidad para ser competitivos, mediante el equipamiento requerido
La mujer no participa directamente en la producción primaria de cacao, manteniendo un rol secundario.	La mujer participa en las decisiones de producción primaria de cacao en familia y con las asociaciones
No hay empalme generacional que vincule a los jóvenescon las actividades en cada uno de los eslabones de producción de cacao.	Jóvenes participando activamente en las etapas de producción primaria, cosecha y poscosecha del cacao para producción de grano seco.
311 productores con bajo empoderamiento dentro de la organización a la que pertenecen	311 productores con conocimientos de la cadena de cacao en su territorio y su pertenencia ante la organización a la que están asociados.

Fuente: Equipo estructurador Subregional Putumayo – 2024

Alineación con la política pública e instrumentos de planificación y otros

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)		
ODS	**Descripción**	**Meta**
Hambre Cero	Cambio profundo en el sistema agroalimentario para satisfacer la necesidad de alimento a través del aumento de la productividad agrícolay la producción alimentaria sostenible	Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en infraestructura rural, investigación agrícola y servicios de extensión, desarrollo tecnológico a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola.

Reducción de las desigualdades:	La desigualdad de ingresos ha aumentado en casi todas partes en las últimas décadas. Se debe empoderar a las personas de bajos ingresos y se debe promover la inclusión económica de todos y todas, independientemente de su género, raza o etnia.	Para 2030, empoderar y promoverla inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condicióneconómica o de otro tipo.

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo (PND)			
Programa	**Plan**	**Pacto**	**Línea**
Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026	Paz Total e Integral	Territorios que se transforman con la implementación del Acuerdo del Teatro Colón	Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial		
Plan	**Estrategia**	**Programa**
Somos el Gobierno de la Gente	Justicia y Convivencia para la Paz	Reforma Rural Integral-PDET
Somos el Gobierno de la Gente	Desafío Territorial 1	Un campo productivo para la gente

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal		
Plan	**Estrategia**	**Programa**
Plan de desarrollo de San Miguel-Juntos Construimos	Transformación Productiva y Desarrollo Fronterizo	Desarrollo Rural
Plan de desarrollo de Puerto Asís-. La Gran Empresa que soñamos	Desarrollo económico sostenible y sustentable	Agricultura y Desarrollo Rural
Plan de desarrollo de Orito-El proyecto de Orito: Turístico, Productivo y Cultural	Consolidar las cadenas de valoren torno al cacao y los frutos amazónicos.	Programa para el fortalecimiento dela cadena de valor del cacao y frutales amazónicos orientada a los mercados locales, regionales y nacionales
Plan de Desarrollo de Puerto Guzmán- Avanzando de la manocon las comunidades	Desarrollo económico, productivoy agropecuario	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Plan de desarrollo de Valledel Guamuez- Juntos Avanzamos	Agricultura y Desarrollo rural	Inclusión Productiva para el Desarrollo Rural
Plan de desarrollo de Leguízamo	Agricultura y Desarrollo rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDARET		
Eje	**Estrategia**	**Línea Productiva**
Competitividad para el sector agropecuario	Reconversión productiva y competitiva de alternativas y cadenas productivas biodiversas y sistemas productivos andino amazónicos	Implementación de estrategias de accesoa mercados locales, nacionales e internacionales
Inclusión productiva y social dela Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria y pequeños productores	Dinamización de modelos de asociatividad con enfoque territorial	Promoción de proyectos productivos asociativos para generar ingresos a la población rural

Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA		
Eje	**Estrategia**	**Línea Productiva**

Fortalecimiento de capacidades humanas y técnicas	Fortalecimiento de la asistenciatécnica	Cacao
Desarrollo de capacidades integrales y desarrollo de la asociatividad	Fomento de la creación de empresas y asociaciones de productores	Cacao

Adicionalmente, el proyecto se alinea con:

- El Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) Subregión Putumayo del programa de Desarrollo con enfoque Territorial (PDET), mediante la recuperación de las zonas afectadas por la violencia para la estabilización del territorio y garantizar intervenciones multidimensionales del estado.
- Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, a través del plan de sustitución de cultivos ilícitos.
- Plan Regional de Competitividad, a través de validar y priorizar programas o proyectos estratégicos de corto y mediano plazo para mejorar la competitividad, mediante la diversificación en pro de la transformación productiva con criterios de sustentabilidad.
- El proyecto se enmarca en el lineamiento "Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos", que promueve el acceso a factores productivos en forma oportuna para los productores rurales de acuerdo con sus sistemas de vida, enmarcado en el Eje Trazador del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR "Derecho Humano a la Alimentación – Colombia como potencia Alimentaria". Lo anterior, se llevará a partir de la identidad del territorio, de sus actores y sus propias dinámicas fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos.

JUSTIFICACION TECNICO ECONOMICA

Mejorar la productividad y competitividad en la producción de grano de cacao en seco con el establecimiento de 311 nuevas hectáreas bajo sistema agroforestal y la rehabilitación de 311 hectáreas en los predios de 311 productores a razón de dos hectáreas por cada beneficiario, quienes están distribuidos en seis municipios PDET del departamento de Putumayo. Adicionalmente al volumen de producción se busca mejorar la calidad del grano mediante la adecuación y suministro de sistemas de beneficio intrapredial para 265 productores que no cuentan con los sistemas de beneficio adecuados y deesta forma llegar a ser competitivos con la producción y la calidad del grano en seco.

Teniendo en cuenta la asociatividad presente en el territorio con múltiples formas organizativas, la alternativa pretende fortalecer a 7 asociaciones para fomentar el desarrollo empresarial y comercial del grano seco de cacao y de los productos transformados. La transformación está dirigida a dos organizaciones que cuentan con plantas de procesamiento para la elaboración de chocolatería, y para ellose suministrará el equipamiento faltante y medios agro logísticos que permitan mejorar la calidad de los productos y la facilidad de transporte.

Asimismo, los productores que no se encuentren asociados tendránla oportunidad de asociarse a las organizaciones existentes o formar nuevas asociaciones que los represente ante el sector cacaotero de municipio, del departamento y a nivel nacional.
Aunado a lo anterior, la alternativa fortalecerá de forma integral los conocimientos y capacidades de los productores de forma individual y a nivel de organizacional como el colectivo que los agrupa en temas técnicos, organizacionales, ambientales y comerciales, atendiendo la importancia de la mujer y de los jóvenes en los diferentes eslabones de la cadena del cacao. Mejorar la productividad y competitividad en la producción de grano de cacao en seco con el establecimiento de 311 nuevas hectáreas bajo sistema agroforestal y la rehabilitación de 311 hectáreas en los predios de 311 productores a razón de dos hectáreas por cada beneficiario, quienes están distribuidos en seis municipios PDET del departamento de Putumayo. Adicionalmente al volumen de producción se busca mejorar la calidad del grano mediante la adecuación y suministro de sistemas de beneficio intrapredial para 265 productores que no cuentan con los sistemas de beneficio adecuados y deesta forma llegar a ser competitivos con la producción y la calidad del grano en seco.

Teniendo en cuenta la asociatividad presente en el territorio con múltiples formas organizativas, la alternativa pretende fortalecer a 7 asociaciones para fomentar el desarrollo empresarial y comercial del grano seco de cacao y de los productos transformados. La transformación está dirigida a dos organizaciones que cuentan con plantas de procesamiento para la elaboración de chocolatería, y para ellose suministrará el equipamiento faltante y medios agro logísticos que permitan mejorar la calidad de los productos y la facilidad de transporte. Asimismo, los productores que no se encuentren asociados tendránla oportunidad de asociarse a las organizaciones existentes o formar nuevas asociaciones que los represente ante el sector cacaotero de municipio, del departamento y a nivel nacional.
Aunado a lo anterior, la alternativa fortalecerá de forma integral los conocimientos y capacidades de los productores de forma individual y a nivel de organizacional como el colectivo que los agrupa en temas técnicos, organizacionales, ambientales y comerciales, atendiendo la importancia de la mujer y de los jóvenes en los diferentes eslabones de la cadena del cacao.

3.4.1 Fuentes de financiación

Tabla 66. Distribución de la financiación del proyecto

Nombre de Entidad	Tipo de entidad	Fuente recursos	Tipo de aporte	Valor aporte	%
Agencia de Renovación del Territorio – ART	Nacional	PGN.	Efectivo	$11.732.120.575	92.15
Aportes de otras fuentes	Gobernación del Putumayo	Propios	Efectivo	$1.000.000.000	7.85
Total				$12.732.120.575	100%

Fuente: Equipo estructurador Subregional Putumayo – 2024

La autorización para comprometer el presupuesto de vigencias futuras solicitada de acuerdo a nuestro análisis, proyecciones y estudio de costos es la siguiente:

Desafío territorial	Un campo productivo para la gente		
Componente:	Fortalecimiento del sector rural		
Programa:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
BPIN:	202500000024018		
Proyecto:	Fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao para la producción de grano seco y productos elaborados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo		
Producto 1	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos		
Indicador 1	Proyectos productivos cofinanciados		
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	$3.603.528.523,54	3.654.753.630,86	$7.258.282.154,40
Producto 2			
Indicador 2			
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	$415.849.793,27	$421.761.207,63	$837.611.000,90

Producto 3			
Indicador 3			
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	$1.805.282.427,20	$1.830.944.992,50	$3.636.227.419,70
TOTAL	**$5.824.660.744,01**	**$5.907.459.830,99**	**$11.732.120.575**

Con base en las anteriores consideraciones y elementos jurídicos el Presidente del CODFIS somete a consideración la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 - Sector Agricultura y Desarrollo Rural, proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($5.907.459.830,99) MDA. CTE., la cual es aprobada por los 4 miembros del CODFIS asistentes.**

No siendo otro el objeto, se da por terminada la reunión a las nueve (09) A.M.

En constancia firman:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSE ALEXANDER DIAZ MENDEZ	Asesor de despacho Delegado Mediante Decreto No 105 del 20 de marzo de 2025.Presidente CODFIS	
SILVANA RENGIFO URBANO	Secretario de Hacienda	
GUILLERMO ALEXANDER RAMIREZ SOLARTE	Tesorero General del Departamento	
CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO	Profesional Especializado Presupuesto. Secretaria técnica de CODFIS	

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

SDA – 2025 - 0717

San Miguel Agreda de Mocoa, 29 de julio

31 JUL 2025

Doctora:
SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación del Putumayo
Ciudad.

ASUNTO: Verificación de requisitos para comprometer vigencias futuras

Me permito solicitar se verifique el cumplimiento de requisitos establecidos en las normas presupuestales para adquirir compromisos que afecten presupuestos futuros, de conformidad con el siguiente detalle

Desafío territorial	Un campo productivo para la gente		
Componente:	Fortalecimiento del sector rural		
Programa:	Inclusión productiva de péqueños productores rurales		
BPIN:	202500000024018		
Proyecto:	Fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao para la producción de grano seco y productos elaborados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo		
Producto 1	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos		
Indicador 1	Proyectos productivos cofinanciados		
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	$3.603.528.523,54	3.654.753.630,86	7.258.282,154,40
Producto 2	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores		
Indicador 2	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente agrícolas, pecuarios, piscícolas y forestales.		
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	415.849.793,27	421.761.207,63	837.611.000,90
Producto 3	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
Indicador 3	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización		
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	1.805.282.427,20	1.830.944.992,50	3.636.227.419,70
Total	$5.824.660.744,01	$5.907.459.830,99	$11.732.120.575

2026

Vigencia Futura Ordinaria x Vigencia Futura Excepcional ____

1. Que el proyecto para el cual se requiere la vigencia futura consulta y analiza las metas plurianuales del MFMP

2. Que no exceda la capacidad de endeudamiento

3. Si es vigencia futura ordinaria verificar que tenga apropiación presupuestal como mínimo del 15% del valor de la vigencia futura

Nota: se deberá realizar la proyección en cada vigencia del monto que se comprometerá, anexar el registro del proyecto en banco de programas y proyectos y proyectos departamental actualizado, y si hay lugar la proyección de los costos futuros de mantenimiento y/o administración del proyecto

Por su apoyo institucional, se anticipan agradecimientos

JUAN PABLO NARVAEZ HERRERA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
(E) Resolución N° 1238 del 25/07/2025

Proyectó:	Adriana Obando	Secretaría de DAMA	Contratista de Apoyo	
Reviso	Juan Carlos Niño	Secretaría de DAMA	Profesional Esp. Área jurídica	

SDA – 2025 – 714
Mocoa, 28 de julio de 2025

Señores
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CODFIS)
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Asunto: Solicitud de Aprobación del CODFIS para comprometer Vigencias Futuras.

Atento saludo,

Me permito someter a su consideración la presente solicitud, en cumplimiento al procedimiento, los requisitos establecidos y las normas presupuestales para comprometer vigencias futuras y de acuerdo al estudio técnico y económico soportado, siendo el CODFIS el organismo competente encargado de dirigir la política fiscal del departamento, una vez autorizada surtirá trámite ante la Asamblea Departamental para su autorización y aprobación definitiva.

Atentamente solicito gestionar su aprobación de la vigencia futura, de acuerdo con la siguiente información:

Vigencia Futura Ordinaria ____X____ Vigencia Futura Excepcional ___

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el departamento del Putumayo, los cultivos de coca reemplazaron la vocación petrolera del departamento a mediados de los años 70 gracias a la bonanza cocalera. Posteriormente, diferentes grupos armados ilegales promovieron la siembra de estos cultivos (González Barrera, 2018) para luego ser objeto de control del estado, que logró disminuir la producción de coca hasta aproximadamente el año 2013. A partir de ese año, al igual que en el resto del país, se presentó nuevamente un aumento en las cifras de cultivos de coca, llegando en el año 2017 a un total de 29.588 Ha cultivadas en el departamento de acuerdo con los datos del ODC (Observatorios de Drogas de Colombia, n.d.).

Por otra parte, el aumento del narcotráfico ha llevado a Colombia a ser un foco de preocupación tanto nacional como internacional y, a raíz de la problemática que representan los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico, la formulación de alternativas que contribuyan a la sostenibilidad de los territorios en los que se han realizado intervenciones con las comunidades para la sustitución de cultivos ilícitos adquiere mayor relevancia, con el fin de que estas soluciones sean atractivas para los productores y perduren en el tiempo (UNODC, 2020).

Es así, que la actividad económica del cacao se establece como una alternativa de sustitución de cultivos ilícitos y se inicia la ejecución de programas de desarrollo alternativo con apoyo de diferentes gobiernos cooperantes y Organizaciones No Gubernamentales internacionales en los años 90. Las inversiones más importantes han sido desarrolladas por el Gobierno de los Estados Unidos y la Unión Europea, siendo USAID el principal actor con los programas: Plan Colombia, Más Inversión para el Desarrollo Alternativo Sostenible – MIDAS; Áreas de Desarrollo Alternativo a Nivel Municipal – ADAM. Actualmente, el cacao sigue siendo un rubro que USAID apoya a través de iniciativas como Cacao Conecta, el Efecto Cacao, y los proyectos de *Partners for the Americas*.

Por otro lado, la Unión Europea, a través del Fondo Europeo para la Paz ha desarrollado desde el año 2018 diversos proyectos en Putumayo para contribuir a la implementación del punto 1 del Acuerdo de Paz, siendo el más importante en términos económicos el proyecto Rutas PDET para la Estabilización, el cual ha sido ejecutado por Red ADELCO, ICCO Cooperación y Alianza CIAT-Biodiversity.

La Agencia de Renovación del Territorio - ART en su misionalidad coordina la intervención de las entidades nacionales y territoriales de las zonas rurales afectadas por el conflicto y priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial, es así que la ART cuenta con herramientas y estrategias específicas para este fin, como la Hoja de Ruta Única, destinada a coordinar los diversos planes de la Reforma Rural Integral - RRI a nivel subregional, los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, creados a través de acuerdos étnicos, comunitarios y municipales en el ámbito local y los Proyectos Integradores – PI con alcance subregional que corresponden a los PATR e impulsan una intervención integral para la transformación territorial.

En este sentido, la ART se propone desarrollar 32 PI, entre los que se incluye el "Proyecto Integrador de Transformación Socioeconómica y Construcción de Paz Territorial para los Municipios de la Subregión PDET Putumayo en torno a la cadena de cacao. Es así que, el presente proyecto es parte de las acciones que contempla el PI y se desarrolla con base en las necesidades identificadas para fortalecer el sector cacaotero en el departamento de Putumayo, en especial para 6 municipios del Programa de Enfoque Territorial – PDET.

La cadena de cacao de Putumayo enfrenta desafíos significativos que han limitado su capacidad para alcanzar su potencial como motor de desarrollo económico y social en el territorio. Esta situación se manifiesta claramente en su limitada contribución económica al Producto Interno Bruto (PIB) del departamento. La cadena de cacao aportó solo el 0.12% al PIB departamental y el 1.72% al PIB agropecuario departamental en 2022 (DANE, 2022), y solo utiliza el 2% del área potencial para el cultivo. El cacao, según estas cifras, no ha superado el 5% de la vocación agrícola productiva, dejando un gran espacio para su crecimiento. (Cámara de Comercio del Putumayo, 2022)

De acuerdo con la zonificación de la aptitud del cacao en Putumayo, 331,931 ha (71.6%) del área son aptas para el cultivo de cacao y están distribuidas en 9 de los 13 municipios del departamento, concentrándose casi 100.000 ha en Puerto Asís y Orito. Pero actualmente solo 5451 hectáreas se dedican al cultivo del cacao.

Tabla 10. Datos de área, producción y rendimiento del cacao en los municipios de intervención

Municipio	Area Sembrada (Ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t / ha)
Orito	550	550	275	0,5
Puerto Asís	180	180	84,5	0,5
Pto Guzmán	274	274	129	0,5
Leguizamo	421	421	252,6	0,6
San Miguel	2500	2500	1603	0,7
V. del Guamuez	1526	1526	763	0,5
Total	5451	5451	3107,1	0,55

A través del Comité Regional Cacaotero, donde participan los diferentes actores de la cadena en el departamento de Putumayo en sus espacios participativos identificaron la situación existente de la cacaocultura en el territorio encontrando los siguientes aspectos:

- Productores que no cuentan con el área establecida mínima en cacao para ser sostenibles
- Árboles improductivos por causa del envejecimiento y afectación fitosanitaria (plagas y enfermedades).
- Deficiente manejo agronómico de las plantaciones de cacao en labores de control de malezas, fertilización, manejo de plagas y enfermedades (principalmente de moniliasis), podas, injertación, cosecha y poscosecha
- Rendimiento promedio de cacao en grano seco de 550 kilogramo/hectárea/año.
- Escasa infraestructura de beneficio intrapredial para fermentación y secado.
- Migración de los jóvenes hacia los centros urbanos, sin que haya mano de obra en las fincas.
- Asociatividad limitada a la gestión de proyectos y la gestión de proyectos y la entrega de recursos por parte de entidades externas como Cooperación Internacional.
- Bajo empoderamiento de las organizaciones en el eslabón de comercialización de cacao premium y fino y de aroma.
- Limitada gestión para comercializar productos transformados por limitados volúmenes y calidad.

Atendiendo la problemática descrita anteriormente que afecta la productividad de los cultivos de cacao, se identifica la necesidad de poner en marcha estrategias que faciliten e incentiven contar con mínimo 2 hectáreas de área cacaotera por productor, renovación de los cacaotales y la adopción de tecnologías que aumenten la productividad y mejoren la calidad del grano. En ese sentido, los productores de cacao requieren iniciar la rehabilitación, mediante podas, injertación, mejoramiento de densidades, manejo de malezas (arvenses), control fitosanitario de plagas y enfermedades, aplicación de prácticas de cosecha adecuadas y manejo de pos cosecha del grano en baba con los sistemas de beneficio requeridos para fermentación, secado y selección.

Adicionalmente, es necesario fortalecer las capacidades asociativas, organizacionales y comerciales, a través de cada una de las siete organizaciones que aún no han sido fortalecidas con otras instancias y buscar que los 47 productores aún no asociados se adhieran a las asociaciones ya constituidas o generen su propia forma organizativa. Lo anterior, con el fin de generar el empoderamiento, reconocimiento y aseguramiento de precios en mercados de cacaos diferenciados por calidad que finalmente repercuta en mayores ingresos y se tenga un buen vivir según los usos, costumbres y tradiciones de la comunidad putumayense.

A. Línea de base e indicador de referencia

La población beneficiaria del proyecto corresponde a familias productoras de cacao ubicadas en seis municipios del departamento del Putumayo, quienes fueron focalizados por el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial

– PDET. El proyecto inicia en el marco del Proyecto Integrador para la Subregión Putumayo, el cual establece ser el Integrador de la Transformación Socioeconómica y Construcción de Paz Territorial para los Municipios de la Subregión PDET Putumayo en torno a la cadena de cacao. Por tal razón, el presente proyecto busca generar dinámicas socioeconómicas que mejoren las condiciones de vida a partir de una viabilidad técnica, financiera y ambiental con base en el desarrollo de la actividad cacaotera desde la producción primaria hasta la comercialización, ya sea del grano seco o de productos transformados.

Las familias cacaoteras responden a una ancestralidad por el colonialismo de otras regiones del país. El Putumayo es un departamento que a través de su historia ha venido afrontando la migración debido a las "bonanzas" de diferentes actividades, como el caucho, el oro, los cultivos de coca, el petróleo, entre otros. En ese sentido, una vez que se ha venido acabando o regulando las economías atrayentes, los pobladores se han asentado y han visto una oportunidad de generación de ingresos en las actividades agropecuarias, principalmente la ganadería. No obstante, la agricultura también se ha venido desarrollando con cultivos como: sacha inchi, pimienta, asaí, chontaduro, palma de aceite, cacao, entre otros.

El cacao actualmente se vislumbra en el departamento del Putumayo como una oportunidad de generación de ingresos y un medio para mejorar la calidad de vida de las familias de pequeños productores, lo anterior obedece a la alta demanda que se tiene a nivel nacional e internacional del grano seco, en especial para aquel grano que se define como cacao premium o de características diferenciadas por sabor y aroma.

En virtud de lo anterior, es necesario buscar alternativas que impulsen el desarrollo del sector cacaotero en el departamento del Putumayo y, por ende, se han venido realizando diferentes acciones mediante proyectos a través de diferentes entidades, ya sean del orden privado, de Cooperación Internacional o del Estado. Es así que, dentro de todas las intervenciones se destaca el Proyecto Integrador de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR del año 2024, el cual busca beneficiar a 629 familias cacaoteras de la Subregión PDET Putumayo. En este sentido, el presente proyecto es un complemento del PIDAR para poder alcanzar a fortalecer la actividad cacaotera al 100% de los productores y de las organizaciones que están desarrollando la actividad cacaotera y buscan mejorar los medios de producción para su sostenibilidad en el tiempo.

Situación actual	Situación esperada
311 productores que no cuentan con el mínimo de 2 hectáreas establecidas de SAF de cacao	311 productores que cuentan con el mínimo de 2 hectáreas establecidas y sostenidas de SAF de cacao
311 hectáreas de cacao sin manejo cultural agronómico adecuado a las condiciones del territorio	311 hectáreas de cacao con manejo agronómico de acuerdo a las condiciones de la zona.
Rendimiento de cacao en grano seco de 550 kilogramospor hectárea en el año	Rendimiento de cacao en grano seco de 900 kilogramos por hectárea en el año una vez se estabilicela producción por desarrollo fisiológico de los árboles
311 productores sin aplicar conocimientos agronómicos para el manejo del cultivo de cacao según condiciones de la zona en SAF con asai y plátano.	311 productores aplicando un paquete tecnológico acorde a la zona con las medidas fitosanitarias para el manejo y control de plagas en SAF de cacao – asai y plátano
7 organizaciones con dificultades asociativas, organizacionales y comerciales para ser reconocidas enel territorio como líderes del sector cacaotero en el Putumayo	7 organizaciones con empoderamiento asociativo, organizacional y comercial para ser reconocidas en el territorio como líderes del sector cacaotero en el Putumayo
47 productores que no cuentan con representación asociativa para darle impulso a su producción	47 productores asociados y representados por organizaciones fortalecidas dentro del sector cacaotero
265 productores sin acceso a procesos homogéneospara el beneficio del grano de cacao	265 productores con sistemas de beneficio para fermentación, secado. y selección del grano de cacao
2 organizaciones que hacen transformación del cacao con limitaciones de maquinaria y equipos para ser competitivos en productos elaborados	2 organizaciones que elaboran productos transformados con volumen y calidad para ser competitivos, mediante el equipamiento requerido
La mujer no participa directamente en la producción primaria de cacao, manteniendo un rol secundario.	La mujer participa en las decisiones de producción primaria de cacao en familia y con las asociaciones
No hay empalme generacional que vincule a los jóvenescon las actividades en cada uno de los eslabones de producción de cacao.	Jóvenes participando activamente en las etapas de producción primaria, cosecha y poscosecha del cacao para producción de grano seco.
311 productores con bajo empoderamiento dentro de la organización a la que pertenecen	311 productores con conocimientos de la cadena de cacao en su territorio y su pertenencia ante la organización a la que están asociados.

Fuente: Equipo estructurador Subregional Putumayo – 2024

Alineación con la política pública e instrumentos de planificación y otros

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)		
ODS	Descripción	Meta
Hambre Cero	Cambio profundo en el sistema agroalimentario para satisfacer la necesidad de alimento a través del aumento de la productividad agrícola y la producción alimentaria sostenible	Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en infraestructura rural, investigación agrícola y servicios de extensión, desarrollo tecnológico a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola.
Reducción de las desigualdades:	La desigualdad de ingresos ha aumentado en casi todas partes en las últimas décadas. Se debe empoderar a las personas de bajos ingresos y se debe promover la inclusión económica de todos y todas, independientemente	Para 2030, empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición

	de su género, raza o etnia.	económica o de otro tipo.

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo (PND)			
Programa	**Plan**	**Pacto**	**Línea**
Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026	Paz Total e Integral	Territorios que se transforman con la implementación del Acuerdo del Teatro Colón	Hacia un nuevo campo colombiano. Reforma Rural Integral

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial		
Plan	**Estrategia**	**Programa**
Somos el Gobierno de la Gente	Justicia y Convivencia para la Paz	Reforma Rural Integral-PDET
Somos el Gobierno de la Gente	Desafío Territorial 1	Un campo productivo para la gente

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal		
Plan	**Estrategia**	**Programa**
Plan de desarrollo de San Miguel-Juntos Construimos	Transformación Productiva y Desarrollo Fronterizo	Desarrollo Rural
Plan de desarrollo de Puerto Asís-. La Gran Empresa que soñamos	Desarrollo económico sostenible y sustentable	Agricultura y Desarrollo Rural
Plan de desarrollo de Orito-El proyecto de Orito: Turístico, Productivo y Cultural	Consolidar las cadenas de valoren torno al cacao y los frutos amazónicos.	Programa para el fortalecimiento de la cadena de valor del cacao y frutales amazónicos orientada a los mercados locales regionales y nacionales
Plan de Desarrollo de Puerto Guzmán- Avanzando de la manocon las comunidades	Desarrollo económico, productivoy agropecuario	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Plan de desarrollo de Valledel Guamuez- Juntos Avanzamos	Agricultura y Desarrollo rural	Inclusión Productiva para el Desarrollo Rural
Plan de desarrollo de Leguízamo	Agricultura y Desarrollo rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDARET		
Eje	**Estrategia**	**Línea Productiva**
Competitividad para el sector agropecuario	Reconversión productiva y competiva de alternativas y cadenas productivas biodiversas y sistemas productivos andino amazónicos	Implementación de estrategias de accesoa mercados locales, nacionales e internacionales
Inclusión productiva y social dela Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria y pequeños productores	Dinamización de modelos de asociatividad con enfoque territorial	Promoción de proyectos productivos asociativos para generar ingresos a la población rural

Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA		
Eje	**Estrategia**	**Línea Productiva**
Fortalecimiento de capacidades humanas y técnicas	Fortalecimiento de la asistenciatécnica	Cacao
Desarrollo de capacidades integrales y desarrollo de la asociatividad	Fomento de la creación de empresas y asociaciones de productores	Cacao

Adicionalmente, el proyecto se alinea con:

- El Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) Subregión Putumayo del programa de Desarrollo con enfoque Territorial (PDET), mediante la recuperación de las zonas afectadas por la violencia para la estabilización del territorio y garantizar intervenciones multidimensionales del estado.
- Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, a través del plan de sustitución de cultivos ilícitos.
- Plan Regional de Competitividad, a través de validar y priorizar programas o proyectos estratégicos de corto y mediano plazo para mejorar la competitividad, mediante la diversificación en pro de la transformación productiva con criterios de sustentabilidad.
- El proyecto se enmarca en el lineamiento "Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos", que promueve el acceso a factores productivos en forma oportuna para los productores rurales de acuerdo con sus sistemas de vida, enmarcado en el Eje Trazador del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR "Derecho Humano a la Alimentación – Colombia como potencia Alimentaria". Lo anterior, se llevará a partir de la identidad del territorio, de sus actores y sus propias dinámicas fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos.

JUSTIFICACION TECNICO ECONOMICA

Mejorar la productividad y competitividad en la producción de grano de cacao en seco con el establecimiento de 311 nuevas hectáreas bajo sistema agroforestal y la rehabilitación de 311 hectáreas en los predios de 311 productores a razón de dos hectáreas por cada beneficiario, quienes están distribuidos en seis municipios PDET del departamento de Putumayo. Adicionalmente al volumen de producción se busca mejorar la calidad del grano mediante la adecuación y suministro de sistemas de beneficio intraprodial para 265 productores que no cuentan con los sistemas de beneficio adecuados y de esta forma llegar a ser competitivos con la producción y la calidad del grano en seco.

Teniendo en cuenta la asociatividad presente en el territorio con múltiples formas organizativas, la alternativa pretende fortalecer a 7 asociaciones para fomentar el desarrollo empresarial y comercial del grano seco de cacao y de los productos transformados. La transformación está dirigida a dos organizaciones que cuentan con plantas de procesamiento para la elaboración de chocolatería, y para ello se suministrará el equipamiento faltante y medios agro logísticos que permitan mejorar la calidad de los productos y la facilidad de transporte.

Asimismo, los productores que no se encuentren asociados tendránla oportunidad de asociarse a las organizaciones existentes o formar nuevas asociaciones que los represente ante el sector cacaotero de municipio, del departamento y a nivel nacional.

Aunado a lo anterior, la alternativa fortalecerá de forma integral los conocimientos y capacidades de los productores de forma individual y a nivel de organizacional como el colectivo que los agrupa en temas técnicos, organizacionales, ambientales y

comerciales, atendiendo la importancia de la mujer y de los jóvenes en los diferentes eslabones de la cadena del cacao. Mejorar la productividad y competitividad en la producción de grano de cacao en seco con el establecimiento de 311 nuevas hectáreas bajo sistema agroforestal y la rehabilitación de 311 hectáreas en los predios de 311 productores a razón de dos hectáreas por cada beneficiario, quienes están distribuidos en seis municipios PDET del departamento de Putumayo. Adicionalmente al volumen de producción se busca mejorar la calidad del grano mediante la adecuación y suministro de sistemas de beneficio intraprodial para 265 productores que no cuentan con los sistemas de beneficio adecuados y deesta forma llegar a ser competitivos con la producción y la calidad del grano en seco.

Teniendo en cuenta la asociatividad presente en el territorio con múltiples formas organizativas, la alternativa pretende fortalecer a 7 asociaciones para fomentar el desarrollo empresarial y comercial del grano seco de cacao y de los productos transformados. La transformación está dirigida a dos organizaciones que cuentan con plantas de procesamiento para la elaboración de chocolatería, y para ello se suministrará el equipamiento faltante y medios agro logísticos que permitan mejorar la calidad de los productos y la facilidad de transporte. Asimismo, los productores que no se encuentren asociados tendrán la oportunidad de asociarse a las organizaciones existentes o formar nuevas asociaciones que los represente ante el sector cacaotero de municipio, del departamento y a nivel nacional.

Aunado a lo anterior, la alternativa fortalecerá de forma integral los conocimientos y capacidades de los productores de forma individual y a nivel de organizacional como el colectivo que los agrupa en temas técnicos, organizacionales, ambientales y comerciales, atendiendo la importancia de la mujer y de los jóvenes en los diferentes eslabones de la cadena del cacao.

3.4.1 Fuentes de financiación

Tabla 66. Distribución [illegible]

Nombre de Entidad	Tipo de entidad	Fuente recursos	Tipo de aporte	Valor aporte	%
Agencia de Renovación del Territorio – ART	Nacional	PGN.	Efectivo	$11.732.120.575	92.15
Aportes de otras fuentes	Gobernación del Putumayo	Propios	Efectivo	$1.000.000.000	7.85
Total				$12.732.120.575	100%

Fuente: Equipo estructurador Subregional Putumayo – 2024

La autorización para comprometer el presupuesto de vigencias futuras solicitada de acuerdo a nuestro análisis, proyecciones y estudio de costos es la siguiente:

Desafío territorial	Un campo productivo para la gente

Componente:	Fortalecimiento del sector rural		
Programa:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
BPIN:	202500000024018		
Proyecto:	Fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao para la producción de grano seco y productos elaborados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo		
Producto 1	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos		
Indicador 1	Proyectos productivos cofinanciados		
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	$3.603.528.523,54	3.654.753.630,86	7.258.282.154,40
Producto 2			
Indicador 2			
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	415.849.793,27	421.761.207,63	837.611.000,90
Producto 3			
Indicador 3			
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	1.805.282.427,20	1.830.944.992,50	3.636.227.419,70

ANEXOS

1. Convenio interadministrativo N° SG 0126 2025 suscrito con la Agencia de Renovación del Territorio
2. Certificación contable que los recursos que aporta el Departamento del Putumayo para la cofinanciación del proyecto, no afectan la capacidad de endeudamiento de la entidad
3. Certificación de disponibilidad de saldos para atender el compromiso de cofinanciación.
4. Copia registro BPIN.

Por su atención oportuna, le agradezco

Atentamente,

JUAN PABLO NARVÁEZ HERRERA
Secretario (Encargado mediante resolución N 1238 del 25 de julio de 2025)
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTAL

Elaboró	Juan Carlos Niño Palpilla	P.E. Apoyo Jurídica SDAMA	
Revisó	Luis Aurelio Velasco Legarda	Asesor de Despacho SDAMA	

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Fecha: 31 Julio 2025
Recibido Por: Viviana Chicunque
Hora: 03:11 Pm
No Registro: 0412

SDA – 2025 – 719

Mocoa, 31 de julio de 2025

[illegible]
[illegible] PANTOJA
Secretario de Planeación Departamental
Gobernación del departamento de Putumayo

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Atento saludo,

Comedidamente me permito solicitarle se sirva expedir certificación de conformidad con la cual, el Departamento del Putumayo cuenta con existencia de apropiación y saldo en el POAI de la vigencia 2025, que corresponde al proyecto "*FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*".

Sin otro particular,

JUAN PABLO NARVÁEZ HERRERA
Secretario (Encargado mediante resolución N 1238 del 25 de julio de 2025)
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTAL

Proyectó	Juan Carlos Niño Pajilla	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional Esp de apoyo jurídico SDAMA	

Palacio [illegible] Mocoa, Calle 1 Nº 7-40 Código Postal: 860001, Conmutador (608) 4201515
www.putumayo.gov.co, contactenos@putumayo.gov.co

CERTIFICACION DE APROPIACION Y SALDO EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES-POAI VIGENCIA 2025

El suscrito Secretario de Planeación Departamental LUIS CEIR MARIN PANTOJA, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, CERTIFICA que:

El proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" con código BPIN No. 202500000024018 se encuentra registrado en el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia fiscal 2025, con un presupuesto asignado de

Fuente de financiación	**Valor**
ICLD-INVERSIÓN	$ 490.000.000,00
IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO	$ 510.000.000,00
CONV.INT. No.SG 0126 2025-ART	$ 5.824.660.744,00
TOTAL	**$ 6.824.660.744,00**

Se expide la presente certificación para los fines pertinentes, a los 31 días del mes de julio del año 2025.

Sin otro particular

Cordialmente,

LUIS CEIR MARIN PANTOJA
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó	Brenda Acosta	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA - GESTION CONTABILIDAD DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º. Del Decreto 696 del 13 de abril de 1998, ***"Por el cual se reglamenta la Ley 358 de 1997",*** para efectuar el cálculo de los indicadores intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes, no se tienen en cuenta los recursos de cofinanciación; por lo tanto, se infiere que los compromisos que se pretendan adquirir con cargo a los aportes del Convenio Interadministrativo No. SG 0126 2025, suscrito con la Agencia Renovación del Territorio, cuyo objeto es ***" AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCION DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACION SOCIECONOMICA Y A LA CONSTRUCCION DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*** no afectan la capacidad de endeudamiento del Departamento De Putumayo.

Se expide por solicitud del Secretario de Desarrollo Agropecuario Departamental.

Dada en Mocoa a los veintiocho (28) dias del mes de julio de 2025.

AMPARO MEDINA CHAMORRO
TP 63.217 T

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A:

Que el monto de la vigencia futura ordinaria para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, se financiara con recursos de la Agencia de Renovación de Territorio - ART, en virtud del convenio interadministrativo No SG 0126 2025-ART de 2025 , por valor de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($11.732.120.575,00) MDA. CTE, tal como se presenta a continuación:

Desafío territorial	Un campo productivo para la gente		
Componente:	Fortalecimiento del sector rural		
Programa:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
BPIN:	202500000024018		
Proyecto:	Fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao para la producción de grano seco y productos elaborados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo		
Producto 1	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos		
Indicador 1	Proyectos productivos cofinanciados		
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	$3.603.528.523,54	3.654.753.630,86	$7.258.282.154,40
Producto 2			
Indicador 2			
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	$415.849.793,27	$421.761.207,63	$837.611.000,90
Producto 3			
Indicador 3			
Vigencia actual (2025)	2025	2026	Total
Conv.Int.N°.SG 0126 2025-ART	$1.805.282.427,20	$1.830.944.992,50	$3.636.227.419,70
TOTAL	**$5.824.660.744,01**	**$5.907.459.830,99**	**$11.732.120.575**

Que el valor del proyecto está incluido en el presupuesto del Departamento para la vigencia 2025, no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP y está contenido en el mismo.

Se expide como soporte del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para comprometer vigencias futuras ordinarias"

Se firma en Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2025.

CLAUDIA CARMENZA GARCÍA LUCERO

CERTIFICACION DE APROPIACION Y SALDO EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES-POAI VIGENCIA 2025

El suscrito Secretario de Planeación Departamental LUIS CEIR MARIN PANTOJA, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, CERTIFICA que:

El proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" con código BPIN No. 202500000024018 se encuentra registrado en el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia fiscal 2025, con un presupuesto asignado de

Fuente de financiación	**Valor**
ICLD-INVERSIÓN	$ 490.000.000,00
IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO	$ 510.000.000,00
CONV.INT. No.SG 0126 2025-ART	$ 5.824.660.744,00
TOTAL	**$ 6.824.660.744,00**

Se expide la presente certificación para los fines pertinentes, a los 31 días del mes de julio del año 2025.

Sin otro particular

Cordialmente,

LUIS CEIR MARIN PANTOJA
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó	Brenda Acosta	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo

31/07/25

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO BPIN 202500000024018 FECHA DE EXPEDICIÓN 16/05/2025

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ ACTVIDADES	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	$ 782.323.177,00	$ 217.676.823,00	$ 0,00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES – ART 2025	$ 5.824.660.744,00			RECURSOS PROPIOS
RECURSOS OTRAS ENTIDADES – ART 2026	$ 5.907.459.831,00			RECURSOS PROPIOS
TOTALES	$ 12.514.443.752,00	$ 217.676.823,00	$ 0,00	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO $ 12.732.120.575,00 VIGENCIA DE LOS RECURSOS 2025 -2026

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

ESTADO DEL PROYECTO: VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☒ VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☐

TIPO DE CARGUE: CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN ☐ AJUSTE PRESUPUESTAL ☐

VALOR DE LA ASIGNACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024 – 2027)

DESAFÍO TERRITORIAL	01	Un campo productivo para la gente
COMPONENTE	17	Fortalecimiento del Sector Rural
PROGRAMA	02	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PRODUCTO 1 / INDICADOR 1 / META 1	170200700	**Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos** / Proyectos productivos cofinanciados / 1
PRODUCTO 2 / INDICADOR 2 / META 2	170201000	**Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores** / Pequeños productores rurales asistidos técnicamente / 311
PRODUCTO 3 / INDICADOR 3 / META 3	170200900	**Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización** / Productores apoyados con activos productivos y de comercialización / 311

PRIMERA VEZ ☒ ACTUALIZACIÓN ☐

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR Edinson Zuñiga Acosta como Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Dptal del 7/04/2025

Observaciones:

LUIS CEIR MARIN PANTOJA
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y revisó: Jenny Cristina Solis Enriquez SPD - Banco de proyectos Profesional Especializado

SG 0126 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Entre los suscritos, por una parte, **LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART,** identificada con Nit. No. 901.006.886-4, representada para este acto por **LILIAN YANETH RODRÍGUEZ FLÓREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.720.910, en su calidad de Directora Técnica E4 Grado 03 de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 0049 del 16 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta del 16 de enero de 2024, debidamente facultada para contratar, con funciones de ordenación del gasto según Resoluciones No. 065 y 0677 de 2017, y Resolución 0487 de 2020, en adelante la **ART**; y por otra, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, identificado con NIT No. 800.094.164-4, representado legalmente por **JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.127.390, en su calidad de Gobernador según consta en Acta de posesión No. 01 de fecha 26 de febrero de 2025 ante la Notaría Única del círculo de Mocoa (P), en adelante **EL DEPARTAMENTO,** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, entre otros: "*(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

2. Que el artículo 113, ibid., señala que: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

3. Que, asimismo, el artículo 209, ibid., consagra que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (...)".

4. Que, por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

5. Que, el artículo 95, ibid., establece que: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos* (...)".

01

6. Que el articulo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, responsabilidad y economía y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa
7. Que el literal c) del numeral 4 del articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) c) *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*".

8. Que en igual sentido el articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, señala: "*convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales*".

9. Que la Subdirección de Desarrollo Económico de la Agencia de Renovación del Territorio - ART elaboró los estudios previos allegando los soportes pertinentes con los cuales justifica la necesidad de suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"*En el marco del cumplimiento del producto estratégico que la ART en su plan estratégico "Proyectos integradores estructurados y en implementación" cuya meta es la estructuración de 32 proyectos integradores y la puesta en ejecución de 24 de ellos; la ART en articulación de manera participativa en los diferentes procesos territoriales de la subregión Putumayo identificó, formuló y validó la implementación del Proyecto integrador de Transformación Socioeconómica y Construcción de Paz Territorial para los Municipios de la Subregión PDET Putumayo en torno a la cadena de cacao.*

A partir de allí se estableció el proceso de articulación con la gobernación del Putumayo para la implementación del proyecto "Fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao para la producción de grano seco y productos elaborados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo".

El proyecto productivo objeto de esta contratación directa que se propone, responde al proceso de participación incidente para la definición y selección de los proyectos a ejecutar en los territorios PDET, así como en la implementación de estos por parte de organizaciones hacen parte de los esquemas asociativos de origen popular y comunitario.

Lo anterior, en el entendido que históricamente el departamento del Putumayo se ha visto afectado por la influencia de los cultivos de coca, los cuales reemplazaron la vocación petrolera del departamento a mediados de los años 70. Posteriormente, diferentes grupos armados ilegales promovieron la siembra de estos cultivos, para luego ser objeto de control del estado, que logró disminuir la producción de coca hasta aproximadamente el año 2013. A partir de ese año, al igual que en el resto del país, se presentó nuevamente un aumento en las cifras de cultivos de coca, llegando en el año 2017 a un total de 29.383 Ha cultivadas en el departamento de acuerdo con los datos del ODC (Observatorio de Drogas de Colombia, 2017)

Por otra parte, el aumento del narcotráfico ha llevado a Colombia a ser un foco de preocupación tanto nacional como internacional y, a raíz de la problemática que representan los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico, la formulación de alternativas que contribuyan a la sostenibilidad de los territorios en los que se han realizado intervenciones con las comunidades para la sustitución de cultivos ilícitos adquiere mayor relevancia, con el fin de que estas soluciones sean atractivas para los productores y perduren en el tiempo (UNODC, 2020)

El cacao actualmente se vislumbra en el departamento del Putumayo como una oportunidad de generación de ingresos y un medio para mejorar la calidad de vida de las familias de pequeños productores, lo anterior obedece a la alta demanda que se tiene a nivel nacional e internacional del grano seco, en especial para aquel grano que se define como cacao premium o de características diferenciadas por sabor y aroma. (.)

La Agencia de Renovacion del Territorio - ART en su misionalidad coordina la intervención de las entidades nacionales y territoriales de las zonas rurales afectadas por el conflicto y priorizadas por el Gobierno Nacional a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial, es así que la ART cuenta con herramientas y estrategias específicas para este fin, destinados a coordinar los diversos planes de la Reforma Rural Integral - RRI a nivel subregional, los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, creados a través de acuerdos comunitarios y municipales en el ámbito local y los Proyectos Integradores – PI con alcance subregional que corresponden a los PATR e impulsan una intervención integral para la transformación territorial.

El proyecto integrador en su conjunto busca contribuir a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en la subregión del Putumayo, a través del desarrollo sostenible de la cadena de cacao; a través de la implementación de dos componentes, surge de la fase de implementación del Proyecto Integrador de Transformación Socioeconómica y Construcción de Paz Territorial para los Municipios de la Subregión PDET Putumayo en torno a la cadena de cacao, y hace parte de la estrategia de articulación y complementariedad entre la Agencia de Renovación del Territorio y la Agencia de Desarrollo Rural establecida en el memorando de entendimiento suscrito en octubre de 2023; es por ello que el ejercicio de focalización de la población a vincular en el presente proyecto se realizó de manera complementaria a la focalización realizada por la Agencia de Desarrollo Rural para la formulación e implementación del PIDAR estratégico nacional al cual le fue asignado recursos a través de la resolución 292 del 31 de mayo de 2024.

En este sentido, la focalización para el presente proyecto obedece a esa articulación y complementariedad de acciones entre las dos entidades y que aportan al desarrollo de la cadena del cacao en el departamento del Putumayo, planteando acciones integrales para implementar con los productores y sus organizaciones a vincular. Se realizó un trabajo de caracterización inicial con las organizaciones de productores de cacao presentes en los municipios PDET y que no habían sido tenidas en cuenta en el proceso llevado a cabo por la ADR, identificando los asociados que tenían sembrada al menos 1 hectárea de cacao y asociados con hectárea adicional para el establecimiento del cultivo, que fueran pequeños productores que desarrollaran una relación de titularidad y/o posesión con el predio.

El cacao como un estructurante del proyecto integrador, es una de las actividades económicas con más potencial en la subregión, genera actualmente ingresos por ventas muy representativos para [illegible] existe un aprendizaje adquirido tanto por los productores como por sus organizaciones, [illegible] años de implementación de este cultivo, a pesar del grado de desarrollo, se han identificado [illegible] algunos eslabones que llevan a proponer una intervención integral a través de la conformación de [illegible]

intersectoriales, especialmente de entidades lideres de los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral- RRI, con orientación hacia lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno y de diferentes instrumentos de planeación nacionales, regionales y municipales, teniendo especial relevancia las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR identificadas por las comunidades, contribuyendo de esta manera al cierre de las principales brechas sectoriales identificadas a partir de la metodología del DNP.

Es por ello, que en el presente convenio se fortalecerán:

- *Los medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao y grano seco.*
- *Las capacidades técnicas ambientales, asociativas, organizacionales y comerciales de las familias beneficiarias y de las organizaciones.*
- *Las capacidades competitivas para la promoción de productos transformados.*

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) cumple un papel fundamental en la coordinación de la intervención institucional en los territorios focalizados por los PDET, buscando avanzar en el camino a la paz, mediante la implementación de iniciativas identificadas por las comunidades. La ART busca formular estrategias económicas que contribuyan a la reconstrucción del tejido social en los territorios, combinando la generación de ingresos con la diversificación productiva, la soberanía alimentaria y la conservación de los ecosistemas.

En el marco de este contexto, la Agencia de Renovación del Territorio (ART), prevé firmar un convenio con fundamento en el anexo técnico, con el cual se aspira a potenciar las capacidades de un departamento que sustenta su economía en actividades agropecuarias.

Se considera pertinente en este convenio, que, durante el proceso de ejecución se desarrolle algunos elementos centrales, siendo ellos:
A. El fortalecimiento de la participación efectiva e incidente de las comunidades en todas las fases del ciclo del proyecto, como en el desarrollo de sus capacidades en los procesos productivos, de transformación y comercialización.
B. La dinamización de economías propias, diversas y ambientalmente sostenibles.
C. La potenciación de las capacidades de las organizaciones en los procesos de fortalecimiento organizacional y comercial.
D. Reconocimiento de la diversidad a partir de la incorporación de los enfoques étnico, de género, territorial, reparador y ciclo de vida

La violencia incrementa las dificultades de las familias rurales para acceder a la tierra, al crédito, a la asistencia técnica, a la transferencia de tecnología. Simultáneamente, estos territorios presentan altos niveles de debilidad institucional, con presencia de economías denominadas ilegales como la minería, la producción y transformación de hoja de coca, dificultades de acceso a energía eléctrica, agua potable, vivienda y saneamiento básico, entre otros fenómenos que configuran un panorama de violencia estructural. Estas condiciones reducen la capacidad de las instituciones del Estado de ejecutar programas orientados a superar la crisis económica y alimentaria.

La solicitud de convenio se justifica en la necesidad identificada que corresponde a una limitada productividad y competitividad de la producción primaria de cacao bajo sistemas agroforestales y de la transformación de productos a base de cacao como un reflejo de la falta de capacidades de los productores y de las organizaciones en seis municipios del departamento del Putumayo.

En este sentido, la solución a la problemática identificada se erige como un pilar para el desarrollo socioeconómico de la región. Se fundamenta en un análisis de la realidad regional, considerando factores socioeconómicos y culturales de 311 productores de cacao, aunado al fortalecimiento asociativo de siete (7) organizaciones beneficiarias, que se relacionan a continuación: Acampital, Agropasis, Asiag, Asociación Agropecuaria Pijili, Asoluvic, Cocoa Amazon y Cooperagro, que convergen para posicionar esta iniciativa como una prioridad estratégica para el Departamento del Putumayo".

10. Que conforme a la justificación establecida en el estudio previo y demás documentos que soportan la contratación, se considera oportuno celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "Fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao para la producción de grano seco y productos elaborados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo"*.

11. Que la modalidad de contratación para el objeto del presente convenio corresponde a la contratación directa, con fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007, literal c) del numeral 4° del artículo 2°, el cual faculta a las entidades a contratar bajo esta modalidad, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

12. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

13. Que la suscripción de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre entidades de derecho público, atendiendo los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, desarrollados en los artículos 6 y 95 de Ley 489 de 1998.

14. Que el análisis que soporta el valor del convenio, el presupuesto oficial, así como las demás variables establecidas en los estudios y documentos previos, garantizan que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO cumple con la idoneidad para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del convenio a suscribir por su misionalidad e idoneidad afines a los objetivos propuestos.

15. Que, mediante acto administrativo, la directora de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos - DEEP de la ART declaró justificada la contratación directa.

16. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, las partes celebran este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCION DE*

GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO. El convenio se orienta al fortalecimiento integral de la actividad cacaotera, abordando aspectos clave como el fortalecimiento técnico, la mejora de prácticas agrícolas y de postcosecha, el fortalecimiento organizacional y la promoción de la transformación y comercialización del cacao, con el fin de generar valor agregado y facilitar el acceso a mercados. Esto se hará de manera complementaria a las acciones que ya se están desarrollando en la cadena de cacao en la Subregión del Putumayo.

El alcance del presente convenio es la apropiación y ejecución del proyecto productivo por parte de la Gobernación del Putumayo y la comunidad vinculada que se ubica en los municipios de Puerto Guzmán, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguizamo, que se orienta a la implementación de los siguientes objetivos:

-Acceder a medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao en grano seco a través del establecimiento de nuevas áreas de sistemas agroforestales de cacao, la rehabilitación de árboles envejecidos o con afectación fitosanitaria, así como la implementación de tecnología intrapredial de postcosecha para los productores vinculados.

-Mejorar las capacidades técnicas, ambientales, asociativas y organizacionales de las familias beneficiarias y de las organizaciones, a través del fortalecimiento técnico oportuno y adecuado para el desarrollo de la actividad cacaotera, incentivando mujeres y jóvenes a estos nuevos estilos de liderazgo.

-Generar capacidades competitivas para la promoción de productos transformados por medio de la dotación de equipamiento para el procesamiento de productos con valor agregado, y el mejoramiento de los conocimientos y capacidades comerciales para productos diferenciados.

Se detallarán las actividades, metodologías y recursos necesarios para lograr los objetivos planteados en el fortalecimiento de la cadena, incluyendo el fortalecimiento técnico, la mejora de prácticas, el fortalecimiento organizacional y la promoción de la transformación y comercialización del cacao.

Para lograr estos objetivos la Gobernación del Putumayo deberá ejecutar las actividades a su cargo de conformidad con el Estudio previo, Anexo Técnico, el documento de factibilidad, el Análisis del Sector y Estudio de Mercado y demas documentos soporte del presente contrato.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En desarrollo del objeto y sin perjuicio de las demas obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, de los soportes y anexos que soportan los estudios previos y de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y sus soportes, **EL DEPARTAMENTO** se compromete a cumplir las siguientes:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la correcta iniciación del convenio.

2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la AGENCIA en el momento en que sea requerido.
7. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original del ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales/Actividades del Convenio.
9. Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.
10. Realizar los informes de seguimiento y/o informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
11. Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio. Esta aplica y es obligatoria para el caso de convenios en los cuales la ART aporta recursos; el modelo de documento corresponde al señalado por el GIT de Financiera y los lineamientos a seguir, los estipulados en la materia por esa dependencia.
12. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
16. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsables (HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIA-COMPRA/COMPRAS-PUBLICAS-SOSTENIBLES) (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf)
17. Contribuir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
18. Realizar oportunamente las actividades que como Departamento sean su responsabilidad respecto de la plataforma SECOP. Cuando aplique.
19. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 de 2020 y siguientes.
20. Todas las demás obligaciones/actividades inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Informar oportunamente si existe modificación de representación legal del ente territorial a la suscripción (en caso de presentarse durante la ejecución del convenio).
2. Incorporar los recursos del convenio al presupuesto departamental conforme a la normatividad vigente garantizando la ejecución total del convenio.
3. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor, el Plan Operativo de Actividades (POA) del convenio y del proyecto, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo en los casos en que se requiera con la debida justificación.
4. Cumplir el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, así como con las obligaciones y actividades de la ruta operativa y las demás condiciones establecidas en el anexo técnico y los demás documentos vinculantes.
5. Adelantar los procedimientos de contratación en aplicación del Estatuto General de Contratación Pública y el Régimen Legal correspondiente con observancia de los principios rectores de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la C.N.
6. El Departamento será responsable de adelantar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración y ejecución de los bienes y servicios definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución del proyecto objeto del Convenio y se deberán constituir en cada uno de los contratos los amparos correspondientes, incluyendo como asegurado y beneficiario a la Gobernación y la ART.
7. Solicitar a los contratistas derivados, las garantías contractuales suficientes de conformidad con la normatividad vigente que amparen los riesgos de la contratación derivada
8. Publicar los documentos del (los) proceso (s) y los actos administrativos del (los) proceso(s) de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En ese sentido, debe programar los procesos de selección conforme al cronograma proyectado en el documento de factibilidad."
9. Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este Convenio.
10. Presentar mensualmente a la Supervisión informes técnicos de avance de la ejecución y financieros de ejecución presupuestal del proyecto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
11. Asistir a las reuniones programadas por la ART, citadas con el fin de informar al Asociado, así como para dar lineamientos y/o directrices en el marco de la implementación del proyecto y la ejecución del convenio.
12. Realizar reunión de socialización con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.
13. Conformar, instalar y gestionar las instancias de coordinación, articulación, seguimiento y control social en el desarrollo del convenio.
14. Cumplir detalladamente las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del proyecto de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y en los demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del convenio, y de las actualizaciones o ajustes que sean sustentadas por el DEPARTAMENTO y aprobadas por la supervisión.
15. Reportar de manera oportuna las eventualidades o sucesos a las que haya lugar, para el estudio y toma de decisiones por el SUPERVISOR del convenio.
16. Realizar la entrega oportuna y completa de los bienes y/o servicios correspondientes a la contrapartida que el DEPARTAMENTO ha comprometido para la implementación del proyecto, de acuerdo con el anexo técnico y demás

documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del convenio (estudio de sector y análisis de costos, entre otros), y de las actualizaciones o ajustes aprobados por el supervisor.
17. Realizar la entrega de los bienes objeto del proyecto a los beneficiarios de conformidad con la normatividad vigente y mecanismos jurídicos que considere pertinentes
18. Desarrollar de acuerdo con los requerimientos del proyecto, los procesos de contratación del equipo con las especificaciones técnicas y normatividad definidas.
19. Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal.
20. Solicitar en la contratación efectuada a fin de ejecutar el convenio, las garantías contractuales suficientes de conformidad con la normatividad vigente que amparen los riesgos de la contratación derivada.
21. Efectuar el correspondiente ingreso a almacén de los bienes objeto del convenio y realizar la adecuada custodia y conservación de estos.
22. Velar durante la ejecución del convenio la calidad de los servicios recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR, así como la plena coordinación con la ART.
23. Identificar, registrar, dar trámite oportuno y realizar seguimiento a las novedades de las asociaciones vinculadas al proyecto.
24. Contar con los medios físicos y digitales, referidos a herramientas e instrumentos de software y demás elementos administrativos y técnicos, para realizar el seguimiento, la recolección de datos y el reporte de información de la ejecución del convenio.
25. Mantener actualizada la base de datos de los beneficiarios, verificando que se conserven las condiciones que dieron origen a su priorización.
26. Participar en el desarrollo de los espacios de seguimiento a la ejecución y participación comunitaria.
27. Entregar oportunamente los informes requeridos en cada una de las etapas de ejecución del proyecto o a solicitud del SUPERVISOR, y efectuar su correspondiente cargue en el medio virtual que se acuerde.
28. Garantizar en todas las instancias y eventos que se realicen con ocasión de la ejecución del convenio, se hagan bajo la imagen de la ART y el uso del emblema PDET en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales, conforme a los lineamientos de las políticas de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ART que serán entregados por el Supervisor, conforme a lo establecido en el anexo técnico.
29. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar de acuerdo normatividad vigente, durante la ejecución del convenio.
30. Presentar certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el desembolso de los recursos y aperturada de conformidad a las condiciones indicadas por la ART.
31. Informar a la entidad bancaria donde aperture la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables
32. Efectuar la devolución y/o el reintegro a la Dirección General del Tesoro Ministerio de Hacienda el valor de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados con ocasión de la implementación del Convenio, en los plazos y cuenta(s) bancarias que le sean comunicados al Asociado.
33. En caso de requerirse recursos adicionales para la ejecución del convenio, asumir la suma faltante para la terminación del convenio.
34. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio.
35. Todas las demás inherentes al convenio y conforme a los Manuales de la ART.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO:

1. Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al asociado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Poner a disposición del DEPARTAMENTO toda la información necesaria para el desarrollo del convenio.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, así como, para hacer efectivas las garantías del convenio, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor. (según aplique).
6. Hacer el desembolso de los aportes al Departamento, del valor del convenio, dentro de los plazos y forma de pago previo cumplimiento de los requisitos exigidos. (Cuando se trata de convenios, se desembolsa es un aporte por cada una de las entidades).
7. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del Departamento frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique.
8. Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del convenio.

CUARTA. – VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

El valor oficial estimado por la Agencia de Renovación del Territorio, para el presente convenio, de acuerdo con el análisis del sector será hasta por la suma de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($12.732.120.575.) incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio; se financiará con aportes de cada una de las partes así:

Por parte de la ART: el aporte en el marco del convenio interadministrativo a suscribir será de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($11.732.120.575).

Por parte del Departamento el Departamento del Putumayo el aporte será por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 1.000.000.000).

QUINTA. – FORMA DE PAGO. La Agencia de Renovación del Territorio desembolsará al Departamento de Putumayo el valor del convenio en los siguientes términos:

Un Primer Desembolso, por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($5.824.660.744), incluidos todos los gastos e impuestos aplicables, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, suscripción del acta de inicio y los siguientes documentos:

-Acto Administrativo de incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto departamental

-Acta de conformación del Comité Operativo del Convenio.

-Delegación del Supervisión del Convenio por parte del Departamento.

-Certificación de la cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del convenio.

Un Segundo Desembolso por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($5.907.459.831), incluidos todos los gastos e impuestos aplicables, una vez se emita el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, en conformidad con la aprobación del cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, otorgada por el Ministerio de Hacienda mediante radicado No. 2-2025-034967 del 4 de junio de 2025 Directora General del Presupuesto Público Nacional y con la aprobación del informe de avance del periodo y POA del convenio que dé cuenta del Cumplimiento de la programación y la presentación de los siguientes soportes:

1- Presentar un informe con aprobación del supervisor que dé cuenta del cumplimiento del cronograma contemplado en el POA.

2- Aprobación del informe financiero donde se evidencie que el porcentaje comprometido corresponde al 100% del valor girado en el primer desembolso, y el ejecutado al 30% del valor girado en el primer desembolso, previa aprobación del supervisor

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la cuenta de cobro no es presentada en debida forma o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del DEPARTAMENTO y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: a). AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO: Por parte de la ART el aporte del convenio se financiará con recursos de lasvigencias fiscales 2025 y 2026, distribuidas así:

Vigencia 2025: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22425 de fecha 27 de febrero de 2025, por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($5.824.660.744).

CDP No.	Fecha	Rubro	Descripción	Valor
22425	2025-02-27	C-0212-1000-12-51202J-0212030-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS -	$5.824.660.744,00

			CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y LA VIDA EN LOS TERRITORIOS POR EL NACIONAL	
Valor Total				$ 5.824.660.744.00

Vigencia 2026, el presente convenio se encuentra soportado con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda, mediante radicado No, 2- 2025-034967 de fecha 4 de junio de 2025, emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, por la suma CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 5.907.459.831.)

b) **GOBERNACION DEL PUTUMAYO:** Por parte de la Gobernación del Putumayo el aporte del convenio se financiara con recursos de la vigencia fiscal 2025, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002750 de fecha 28 de mayo de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000).

PARAGRAFO. Si con ocasión de los trámites presupuestales adelantados por parte del Departamento, tales como incorporación de recursos, autorización de vigencias futuras, entre otros, es necesaria la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para respaldar los recursos aportados por la entidad territorial, se debera Presentar dicho documento a la ART y se entenderá realizada la modificación al presente convenio, con la sola publicación del nuevo documento en la plataforma SECOP.

SEXTA. – PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2026.

SEPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución será en los municipios Puerto Guzmán, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Leguizamo - Departamento del Putumayo.

OCTAVA. – GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. de Decreto 1082 de 2015 y dado que se trata de un convenio interadministrativo no se requiere la constitución de garantías. Al respecto, vale señalar que el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Por ello, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, han definido no pactar garantías en el convenio que se solicita atendiendo la naturaleza jurídica de las partes.

En todo caso, el departamento en los contratos que se deriven de la ejecución del convenio deberá exigir garantías las cuales deben ser suficientes, es decir cubrir por lo menos los valores mínimos de que tratan los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo como asegurado y beneficiarios al departamento y la Agencia de Renovación para el Territorio – ART.

NOTA 1: En todo caso y de ser necesario, el contratista (derivado) deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución del contrato y hasta por el plazo establecido.

NOTA 2: El CONTRATISTA (derivado) debe realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por el asociado.

NOTA 3: Estará a cargo del CONTRATISTA (derivado) el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato (derivado) se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

NOTA 5: A la Entidad estatal (asociado contratante) no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – EL DEPARTAMENTO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la ART, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD. – EL DEPARTAMENTO mantendrá libre e indemne a la ART de cualquier reclamación, daño o perjuicio proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones, o la de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del convenio o en el plazo para su liquidación.

Así mismo responderá por el uso indebido de la información sensible o confidencial que conozca o acceda en virtud del convenio. EL DEPARTAMENTO mantendrá indemne a la ART de cualquier reclamación de terceros por la manipulación de datos por parte suya o de su personal, obligándose a resarcir cualquier indemnización o atender la reclamación de terceros por tales causas.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN: La supervisión del convenio será ejercida por el Subdirector de Desarrollo Económico de ART o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso, la supervisión goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del convenio suscrito entre las partes, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL DEPARTAMENTO no podrá ceder el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO a persona alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita de la ART.

DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no genera relación o vinculo laboral alguno entre las partes ni entre la ART y los contratistas de EL DEPARTAMENTO para la ejecución del Convenio.

DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se procederá a su liquidación dentro de los plazos y condiciones señalados en los articulos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMA QUINTA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Convenio se perfecciona con la aprobacion de las partes en la plataforma del SECOP II. Adicionalmente, se requiere que EL DEPARTAMENTO se encuentre al dia en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso y tendrá como requisitos de ejecución contar con la expedición del registro presupuestal. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del articulo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

DECIMA SEXTA: CONDICION RESOLUTORIA: Las partes, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, pactan como condición resolutoria la posibilidad de que la Agencia de Renovación del Territorio resuelva la terminación del presente convenio por las siguientes razones:

1. Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el DEPARTAMENTO en el presente convenio, sin perjuicio de las acciones administrativas a que hubiere lugar.
2. Si dentro del término máximo de tres (3) meses posteriores a la suscripción del acta de inicio, EL DEPARTAMENTO no hubiere emitido los actos de apertura de los procesos de selección derivados del presente convenio para contratar los bienes, obras o servicios necesarios para cumplir con las obligaciones pactadas.
3. Por indisponibilidad de los predios para ejecutar las obras, en casos de fuerza mayor o caso fortuito (En caso de aplicar)
4. Por oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.

Una vez verificada la configuración de una o más de las anteriores causales, se procederá de la siguiente manera.

1. El supervisor solicitará por escrito al DEPARTAMENTO la exposición de los argumentos, causas y pruebas que desee hacer valer para demostrar su gestión.
2. La ART emitirá concepto acerca de la diligencia y gestión del DEPARTAMENTO para dar cumplimiento a sus obligaciones, determinando si existe la viabilidad para aplicar la condición resolutoria.
3. Una vez conocido dicho concepto se procederá continuando la ejecución del convenio ó, declarando mediante acto administrativo la aplicación de la condición resolutoria, mismo que será notificado al DEPARTAMENTO.
4. Una vez en firme el acto administrativo por medio del cual se aplica la condición resolutoria, el DEPARTAMENTO consignará la totalidad de recursos entregados por la ART y sus rendimientos financieros a la cuenta que indique el supervisor del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes.

Parágrafo: En todo caso, el supervisor podrá recibir parcialmente las actividades previstas para el cumplimiento del objeto y objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio, siempre y cuando verifique y certifique la adecuada gestión del departamento, caso en el cual el acto administrativo solo versará sobre los recursos no

ejecutados y los rendimientos financieros correspondientes.

DÉCIMA SEPTIMA. - RÉGIMEN LEGAL: Este convenio se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus Decretos reglamentarios, Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020 y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables según el caso.

DECIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo usando los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes.

DÉCIMA NOVENA. – ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA. – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente convenio:

1. Estudios y documentos previos que sustenta la celebración del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y sus anexos.
2. La oferta o carta de intención presentada por EL DEPARTAMENTO.
3. Estudios y diseños existentes
4. Documento de factibilidad
5. Anexo técnico
6. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestal
8. Los demas documentos que soportan la contratación y desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

VIGESIMA PRIMERA- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

LILIAN YANETH RODRÍGUEZ FLÓREZ
Directora Estructuración y Ejecución de Proyectos
Agencia de Renovación del Territorio

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Revisó: Lucía Pantoja Mesías / Coordinadora GIT contratación
Revisó: Cesar Augusto Moreno Sanchez / Subdirector de Desarrollo

Proyectó: Gurcon Peña Villota / Abogado GIT contratación – ART
Revisó: Carolina Camacho, Abogada DEEP

Testigo

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025002750**

FECHA: 28/may/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON REGISTRO BPIN NRO 202500000024018

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS						
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO						
2.3.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y pie	1007	17	1702	1702009		304.925.781.00
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS						
2.3.2.01.01.005.01	RECURSOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS						
2.3.2.01.01.005.01.02	ÁRBOLES, CULTIVOS Y PLANTAS QUE GENERAN						
2.3.2.01.01.005.01.02.06	Otros árboles, cultivos y plantas que generan producto:	1000	17	1702	1702007		190.000.000.00
2.3.2.01.01.005.01.02.06	Otros árboles, cultivos y plantas que generan producto:	1007	17	1702	1702007		205.074.219.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PI						
2.3.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PI						
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE	1000	17	1702	1702010	91199	300.000.000.00
					TOTAL $:		1,000,000,000.00

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.003.01.06	Impuesto de registro 40% agropecuario	0	202500000024018	304.925.781.00
2.3.2.01.01.005.01.02.06	Icld	0	202500000024018	190.000.000.00
2.3.2.01.01.005.01.02.06	Impuesto de registro 40% agropecuario	0	202500000024018	205.074.219.00
2.3.2.02.02.009.01.01	Icld	0	202500000024018	300.000.000.00

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

Usuario: Carolina Rosero

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025002750**

FECHA: 28/may/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON REGISTRO BPIN NRO 202500000024018

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO